



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 128, fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

f) Informes que, en su caso, presentó el sujeto obligado ante sus máximos órganos de dirección relacionados con el tema

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Entidad federativa (catálogo)	Nombre del Organismo Público Local Electoral	Número de informes ante su Consejo General Local	Hipervínculo al listado de informes que cada Organismo Público Local Electoral remite al INE	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Fecha de validación de la información	Nota
PRIMER TRIMESTRE										
2021	01/01/2021	31/03/2021	El Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de su Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, informa que durante el primer trimestre de 2021, no se publica información relativa a "Informes que, en su caso, presentó el sujeto obligado ante sus máximos órganos de dirección relacionados con el tema", puesto que el Proceso Electoral Ordinario se dio por concluido en el mes de octubre del 2018; por lo que la información publicada al cierre de dicho ejercicio se considera vigente.				Dirección Ejeuctiva de Organización Electoral y Geoestadística	31/03/2021	20/04/2021	
SEGUNDO TRIMESTRE										
2021	01/04/2021	30/06/2021	Ciudad de México	Instituto Electoral de la Ciudad de México	1	Con base en el artículo 77, fracción X, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, éste estará a disposición del público una vez que se concluya el proceso electoral, el cual finaliza al término de la última resolución de impugnación dictamida por los órganos jurisdiccionales	Dirección Ejeuctiva de Organización Electoral y Geoestadística	30/06/2021	15/07/2021	

Periodo de actualización: Semestral. Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.